



Proyecto de Ley N° 11308/2024-CR

AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO TONGOD, DISTRITO DE TONGOD, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Los legisladores que suscriben, la iniciativa del congresista Américo Gonza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, electo por la Región Cajamarca, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el Artículo 107° de Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal e) y los artículos 75° y 76° inciso 2 del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA GENERAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO TONGOD, DISTRITO DE TONGOD, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo 1.- Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional, necesidad y utilidad pública la creación del Instituto Tecnológico Público de Tongod, en el distrito de Tongod, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca.

Lima, 20 de mayo de 2025

Isaac Mita Alanoca
Américo Gonza Castillo
Waldemar Corión
SEGUNDO T. MONTALVO E.
Flavio Choz Mamani
UOCERO
MAURICIO AGUIERO
GOVERNADOR
F. Choz



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El distrito de Tongod, ubicado en la provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, presenta una economía predominantemente agropecuaria, basada en la producción de café, papa y ganadería. No obstante, enfrenta limitaciones estructurales en el acceso a la educación superior tecnológica, lo que genera una significativa migración juvenil hacia ciudades más grandes, en busca de mejores oportunidades educativas y laborales.

La creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Tongod no solo responde a una necesidad educativa, sino también a un mandato de equidad territorial. Se trata de cerrar brechas de acceso a servicios educativos de calidad, especialmente en zonas rurales altoandinas, fomentando la permanencia de jóvenes en su territorio con formación técnica pertinente a su realidad local.

Asimismo, este proyecto se alinea con políticas de descentralización, lucha contra la pobreza, formalización del empleo y dinamización económica. En esa línea, este instituto será una plataforma para:

- a) La formación de capital humano especializado en sectores clave para el desarrollo económico local.
- b) El emprendimiento productivo joven, vinculando la educación con la generación de negocios locales sostenibles.
- c) La reactivación del mercado laboral rural, fortaleciendo la empleabilidad mediante alianzas público-privadas.
- d) La reducción del subempleo juvenil, a través de la capacitación técnica y la certificación por competencias.

1.1. ANTECEDENTES

UNESCO

La educación es esencial para un desarrollo humano, inclusivo y sostenible promovido por sociedades del conocimiento



capaces de enfrentar los desafíos del futuro con estrategias innovadoras...¹

BID (Banco Interamericano de Desarrollo)

América Latina y el Caribe han mejorado significativamente el acceso a la educación a todos los niveles educativos, desde preescolar hasta la post-secundaria. Sin embargo, la evidencia internacional reciente demuestra que la calidad es fundamental para el desarrollo y crecimiento económico y, en la región, los aprendizajes estudiantiles aún son bajos, desiguales e inadecuados. Por esa razón, el Banco Interamericano de Desarrollo apoya a los países de América Latina y el Caribe a promover la enseñanza efectiva y el aprendizaje de todos los niños y jóvenes de la región.²

Banco Mundial

La educación es un derecho humano, un importante motor del desarrollo y uno de los instrumentos más eficaces para reducir la pobreza y mejorar la salud, y lograr la igualdad de género, la paz y la estabilidad. Además de generar rendimientos elevados y constantes en términos de ingreso, constituye el factor más importante para garantizar la igualdad y la inclusión.

En lo que respecta a las personas, promueve el empleo, los ingresos, la salud y la reducción de la pobreza. A nivel mundial, los ingresos por hora aumentan un 9 % por cada año adicional de escolarización (i). En cuanto a las sociedades, contribuye al desarrollo económico a largo plazo, promueve la innovación, fortalece las instituciones y fomenta la cohesión social.³

OCDE

La Dirección de Educación y Competencias parte de las prioridades formuladas por el Secretario General de la OCDE y se centra así en tres objetivos principales:

Brindar asistencia a las economías miembro y asociadas de la OCDE para la planificación y gestión de sus sistemas educativos, así como para la implementación de reformas. El objetivo siendo que sus ciudadanos puedan desarrollar los conocimientos, competencias, actitudes y valores que necesitan a lo largo de su vida.

¹ <https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Educacion.pdf>

² <https://www.iadb.org/es/sectores/educacion/perspectiva-general>

³ <https://www.bancomundial.org/es/topic/education/overview>



CONSTITUCION POLITICA DEL PERÚ

Garantizar que los educadores cuenten con los conocimientos y las capacidades para mejorar sus prácticas y tener un impacto positivo en el aprendizaje. La presente iniciativa legislativa busca declarar de interés nacional, necesidad y utilidad pública la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "Virgen de la Merced", en el distrito de Santo Tomás, provincia de Cutervo en Cajamarca., para lo cual es necesario que los órganos pertinentes materialicen la presente norma, de conformidad con nuestra Constitución Política del Perú, que en su Art.14 manifiesta lo siguiente:

Artículo 14°.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorios en todo el proceso educativo civil o militar.

Y conforme a la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el Art. 22 menciona lo siguiente.

Artículo 22.

Creación de IES y EES públicos Los IES públicos son creados por Educatec de conformidad a los planes nacionales, sectoriales o regionales de desarrollo. Asimismo, cuentan con la previsión presupuestal correspondiente. Las EES públicas son creadas por resolución ministerial del Ministerio de Educación, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Para el caso de las EEST requiere, además, la opinión favorable de Educatec.

Los gobiernos regionales tienen iniciativa para proponer al Educatec o al Ministerio de Educación la creación de IES o EES públicos, según corresponda. Asimismo, para la creación de IES y EES, emiten opinión dentro del plazo establecido por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General al Educatec o al Ministerio de Educación, según corresponda.

1.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El distrito de Tongod limita con los distritos de San Silvestre de Cochán, Catilluc y El Prado. Se caracteriza por su clima templado y su fuerte vocación agropecuaria. La falta de infraestructura educativa superior ha generado una dependencia de otras localidades para la formación técnica.

II. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

La presente iniciativa de ley tiene como objetivo poner como prioridad el derecho de todo estudiante a la educación.

Como lo establece en el artículo 26º de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en sus incisos 1 y 2:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Asimismo, la Constitución Política del Perú, en el Título 1, de la Persona y de la Sociedad, Capítulo 2, de los Derechos Sociales y Económicos, en sus artículos 13º, 14º y el último párrafo del artículo 16º, dice:

Artículo 13º. - La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14º. - La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Artículo 16º. - La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI.

En ese marco, brindar las oportunidades de continuidad educativa a estudiantes, mediante la gratuidad de la educación es necesario, por ello es importante considerar también lo contemplado en el artículo 17º de la constitución.



La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

Según la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Título 1, sobre los fundamentos y disposiciones generales, en el artículo 8°, Principios de la Educación: La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. En el principio del inciso b) dice:

La equidad, que garantiza a todos, iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.

Según la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Título 1, sobre los fundamentos y disposiciones generales, en el artículo 3°, sobre la educación como derecho, dice:

La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Según la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación y de la carrera Pública de sus docentes.

III. DIAGNÓSTICO SOCIOEDUCATIVO Y ECONÓMICO DE TONGOD SEGÚN DATOS DEL INEI

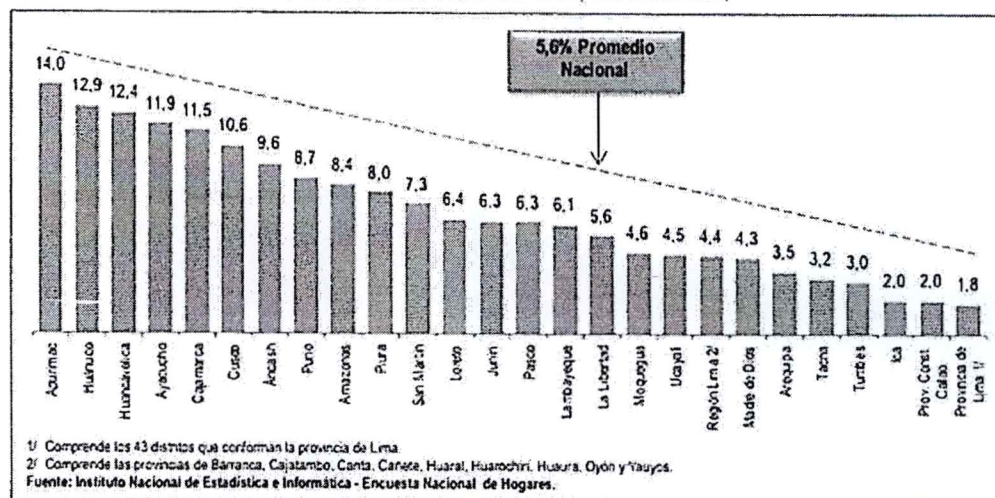
El distrito de Tongod, ubicado en la provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, enfrenta desafíos significativos en términos de desarrollo humano, acceso a la educación y oportunidades económicas. Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y otras fuentes oficiales:

- **Pobreza monetaria:** Cajamarca es una de las regiones con mayores índices de pobreza en el país. En 2023, la tasa de pobreza monetaria en la región fue del 44.5%, significativamente por encima del promedio nacional.⁴

⁴ <https://propuestasdelbicentenario.pe/blog/2024/05/17/la-agenda-pendiente-sobre-la-pobreza-en-cajamarca-el-departamento-con-mayor-indice-de-pobreza-a-nivel-nacional>

- **Educación:** La tasa de analfabetismo en la región de Cajamarca es del 11.5%, superando el promedio nacional del 5.6%. Además, el acceso a la educación superior es limitado, especialmente en zonas rurales como Tongod.⁵

GRÁFICO N° 6.5
PERÚ: TASA DE ANALFABETISMO DE LA POBLACIÓN DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2018
(Porcentaje del total de población de 15 y más años de edad)



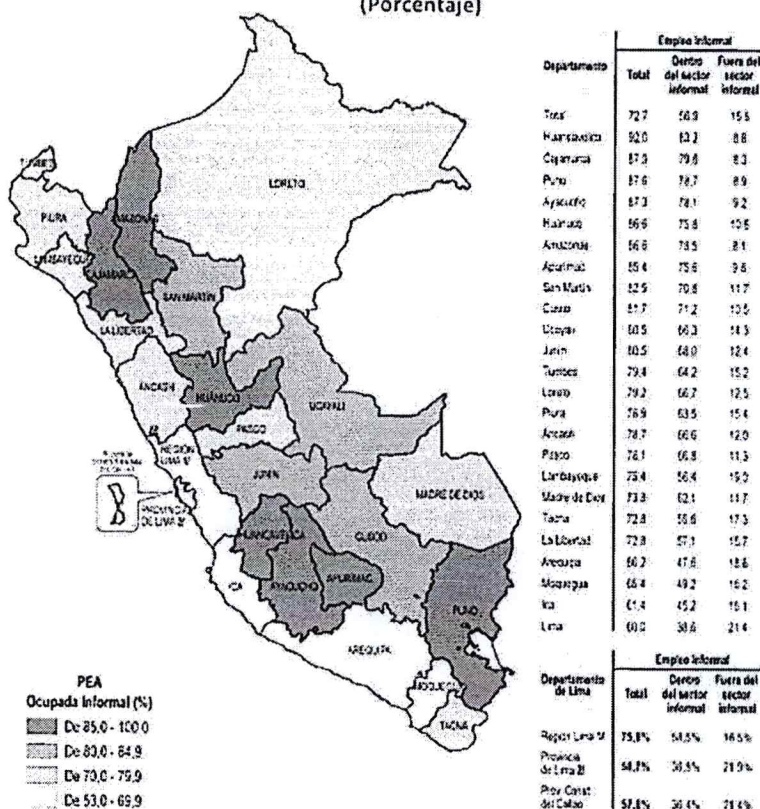
Perú: Indicadores de Educación por Departamentos, 2008-2018

- **Empleo:** La informalidad laboral en Cajamarca alcanza el 87.9%, lo que indica una alta proporción de trabajadores sin acceso a beneficios laborales y seguridad social.⁶

⁵ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1680/cap06.pdf

⁶ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1764/cap04.pdf

Mapa 4.1
PERÚ: PEA OCUPADA INFORMAL DENTRO Y FUERA DEL SECTOR INFORMAL,
SEGÚN DEPARTAMENTO, 2019
(Porcentaje)



- **Infraestructura educativa:** Muchas instituciones educativas en zonas rurales carecen de infraestructura adecuada, recursos tecnológicos y personal docente capacitado, lo que afecta la calidad de la educación.

Estos indicadores reflejan la necesidad urgente de implementar políticas públicas que promuevan el desarrollo educativo y económico en distritos como Tongod. La creación de un Instituto Tecnológico Público en la zona contribuiría significativamente a mejorar estos

indicadores, ofreciendo oportunidades de educación técnica de calidad, fomentando el empleo formal y reduciendo la pobreza.

En el distrito de Tongod, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, según el censo educativo, se registran un total de 225 alumnos distribuidos en tres instituciones o centros, con una planta docente compuesta por 26 profesores y un total de 16 secciones. Esta información refleja una distribución heterogénea de la población escolar y del personal docente en el distrito, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

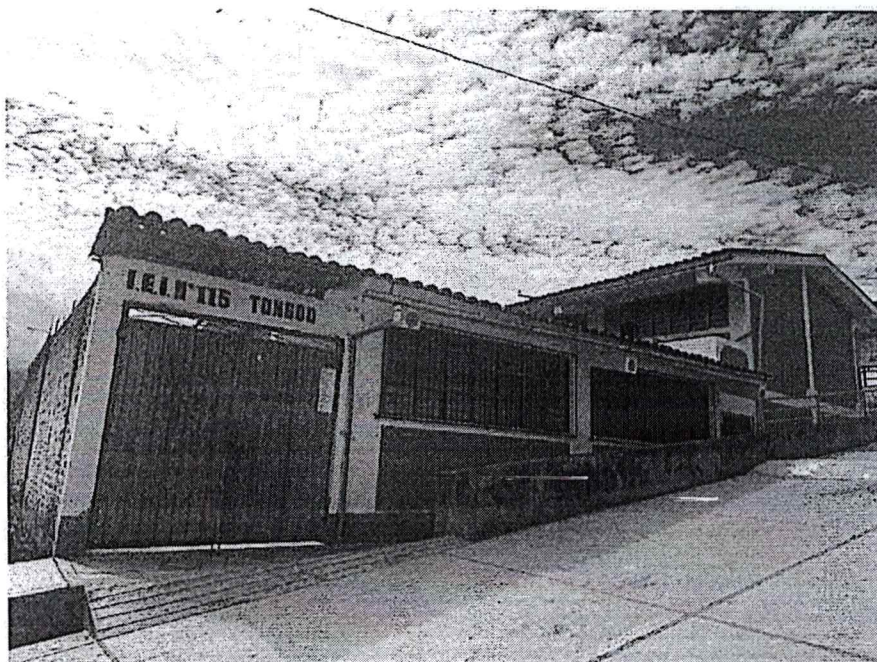
Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo)	Docentes (Censo educativo)	Secciones (Censo educativo)
Cajamarca / San Miguel / Tongod	44	3	3
Cajamarca / San Miguel / Tongod	4	1	3
Cajamarca / San Miguel / Tongod	177	22	10
Total	225	26	16

Fuente: INEI

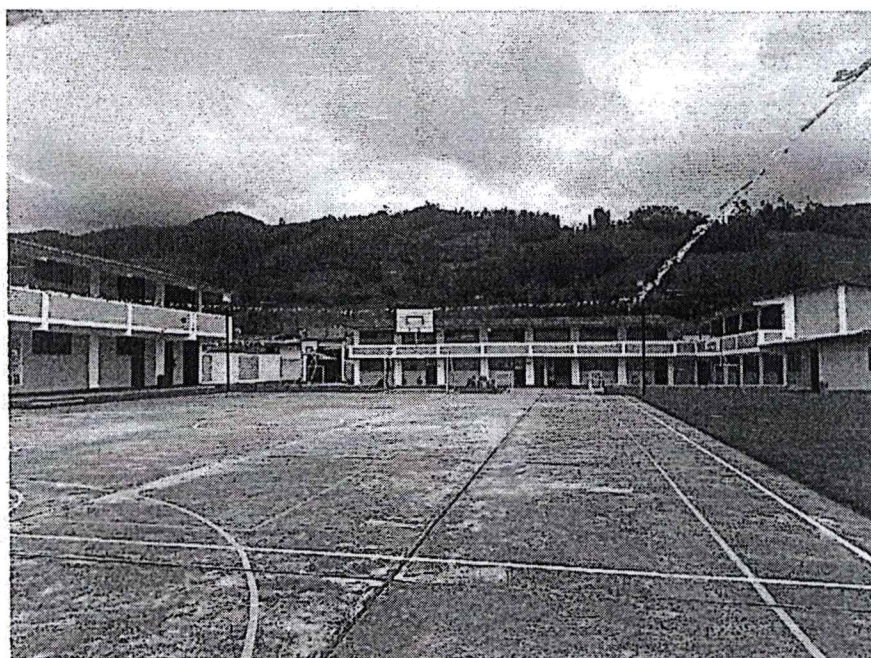
Institución Educativa Inicial N° 115 TONGOD



16 may 2025 10:14:24 a. m.
17M 740542 9252498
Cajamarca
Altitud: 2657.9m
Velocidad: 0.7km/h
I.E. Inicial - Tongod
Número de índice: 561



Institución Educativa Primaria de Menores N° 82156 TONGOD





Institución Educativa Jornada Escolar Completa Alberto Turpaud- TONGOD



16 may 2025 11:37:34 a. m.
17M 740177 9253184
Altitud: 2635.6m
Velocidad: 0.7km/h
Número de índice: 572



BANCO DE LA NACION-TONGOD

Actualmente cuenta con 04 trabajadores.



CENTRO DE SALUD TONGOD

Actualmente cuenta con 16 trabajadores distribuidos en: Médicos: 02, Enfermeros: 04 y Otras especialidades: 10.



COMISARIA TONGOD

Actualmente cuenta: 1 comisario y 8 efectivos



IV. INTEGRACIÓN CON POLÍTICAS PÚBLICAS Y EXPERIENCIAS EXITOSAS

Este proyecto se articula con el enfoque del Ministerio de la Producción en apoyo a la MYPE, así como con las políticas del Ministerio de Educación para consolidar una red de Institutos Tecnológicos con impacto territorial. Además, recoge aprendizajes de iniciativas como el Fondo de Asistencia al Emprendedor (FONPRE), que promueve el acceso a financiamiento semilla, apoyo técnico y beneficios fiscales a nuevos emprendimientos. Se considera que, en conjunto con el Instituto, debe impulsarse un ecosistema de emprendimiento educativo-productivo, donde los egresados no solo accedan a empleo, sino que también sean capaces de generar empleo formal en su comunidad, con apoyo del Estado.

V. COMPONENTES INNOVADORES QUE FORTALECEN ESTA PROPUESTA

1. **Vinculación productiva y empleabilidad local:** Se establecerán convenios con empresas regionales y programas sociales para que los egresados puedan insertarse directamente en el mercado laboral. Además, se promoverá el uso del 10% del presupuesto público de compras locales en productos y servicios generados por estos jóvenes.
2. **Fomento del emprendimiento juvenil:** Se impulsará la creación de cooperativas estudiantiles y microempresas mediante asesoría legal gratuita, financiamiento con tasas preferenciales, y formalización simplificada con apoyo de SUNARP y el Colegio de Notarios.
3. **Inclusión financiera y formación dual:** Los estudiantes podrán acceder a créditos educativos o capital semilla (hasta 16 UIT) a través de un Fondo Regional, el cual priorizará a estudiantes en condición de pobreza. Además, se promoverá un modelo de educación dual (teoría + práctica) en alianza con empresas locales.
4. **Educación con enfoque de sostenibilidad:** Las carreras técnicas priorizadas (agroindustria, turismo, mecánica y comercio exterior) incluirán módulos de innovación ambiental, transformación digital y economía circular, alineados a estándares internacionales.
5. **Cohesión territorial y arraigo juvenil:** El Instituto se plantea como un **nodo articulador de desarrollo territorial**, promoviendo que los jóvenes se queden en

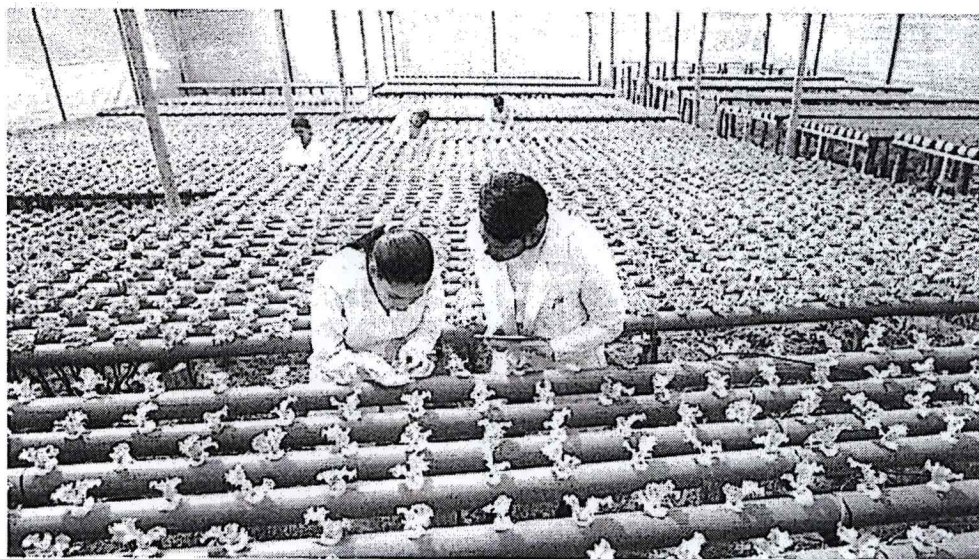
sus comunidades con oportunidades reales de desarrollo profesional, acceso a salud, capacitación y financiamiento productivo.

VI. CARRERAS TÉCNICAS

1. **Producción Agropecuaria:** Formación en técnicas de producción sostenible, mejoramiento genético y gestión de cultivos y ganadería.



2. **Agroindustria:** Desarrollo de habilidades en transformación y comercialización de productos agrícolas para potenciar la economía local.



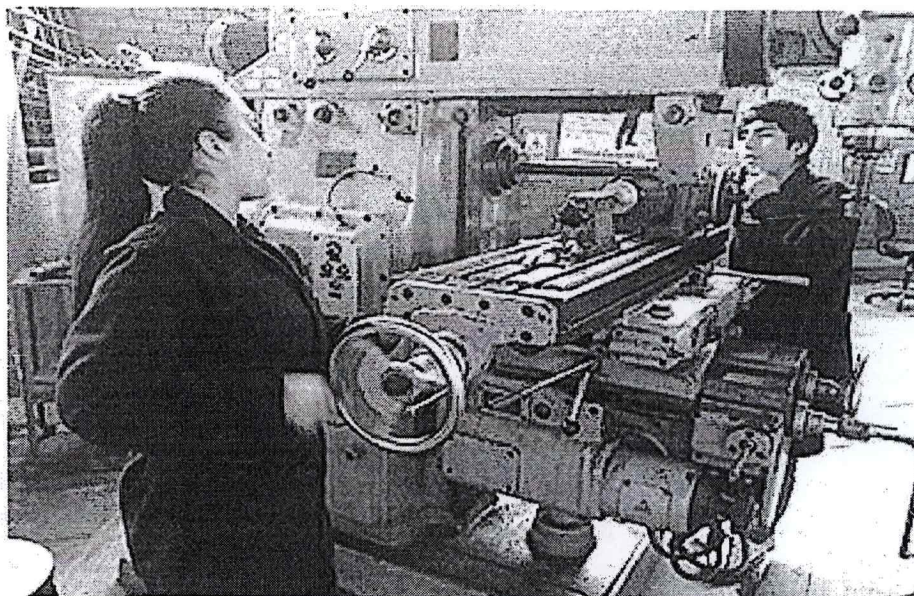
3. **Guía Oficial de Turismo:** Capacitación en turismo rural y sostenible, aprovechando el patrimonio natural y cultural de la región.



4. **Administración de Negocios Internacionales:** Formación en comercio exterior y gestión empresarial para impulsar el emprendimiento y la competitividad local.



5. **Mecánica de Producción:** Capacitación en mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola e industrial.



VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto no representa un gasto adicional significativo para el Estado, ya que su implementación puede realizarse de manera progresiva mediante la asignación de recursos del presupuesto sectorial del Ministerio de Educación y del Gobierno Regional de Cajamarca. En términos de beneficios, se espera:



- Reducción de la migración estudiantil hacia otras regiones.
- Incremento en la empleabilidad de los jóvenes del distrito.
- Potencialización del desarrollo agropecuario con tecnología e innovación.
- Crecimiento del emprendimiento local y fortalecimiento del mercado laboral en la zona.

VIII. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La creación del Instituto Tecnológico Público de Tongod está enmarcada en la Constitución Política del Perú y en la legislación vigente en materia educativa. Su implementación contribuirá al cumplimiento de las políticas públicas establecidas en el Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa en materia de descentralización y acceso equitativo a la educación.

El presente proyecto de ley, se basa fundamentalmente en la Constitución Política del Perú, en los artículos 13°; La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, en el artículo 14°; La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad, en el artículo 16°; La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI y artículo 17°; La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias, en las instituciones del Estado, la educación es gratuita, en las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

IX. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El presente proyecto de Ley, se encuentra relacionada a la II política de estado del Acuerdo Nacional, correspondiente a Equidad y Justicia Social, específicamente en la política número 12, acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte. Asimismo, según la agenda legislativa, numeral 48, licenciamiento de universidades.

Adicionalmente, está relacionada a la I política de estado del acuerdo nacional, correspondiente a Democracia y Estado de Derecho, específicamente en la política número 8, descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, en cuanto a la agenda legislativa con el numeral 19, fortalecimiento del proceso de descentralización.